



Resolución de Secretaría General

Lima, 04 de abril del 2023

N° 011-2023-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 191-2021-EF, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID suscriben el Contrato de Préstamo N° 5301/OC-PE, en el cual se señala que la implementación del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital” (en adelante, Proyecto SIAF-RP), tiene como objetivo general incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión de la AFSP, y su objetivo específico es incrementar la efectividad de las principales etapas del gasto referentes a certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, el referido Contrato establece la necesidad de crear una Unidad Funcional para la gestión técnica y administrativa del Proyecto SIAF-RP;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2021-EF/13 se dispuso la creación de la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital”;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento externo, hasta por un monto equivalente a US\$ 1 645 200 000,00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-EF se aprueba una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por un monto de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras”;

Que, en el Contrato de Préstamo N° 5696/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se señala que la implementación del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras” (en adelante, el Proyecto SNA), tiene como objetivo general incrementar la calidad del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras, y sus objetivos específicos son: i) mejorar la eficiencia en el SNA, ii) la reducción de brechas de conocimiento de los servidores públicos trabajando en abastecimiento y iii) mejorar la rendición de cuentas a la ciudadanía;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKFHJJG



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 11
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Que, el referido Contrato señala que el Ministerio de Economía y Finanzas será el Organismo Ejecutor del Proyecto y actuaría a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP) para la gestión fiduciaria, mientras que las funciones de gestión técnica y administrativa serán coordinadas a través de la UCP, buscando generar sinergias y articular las actividades previstas en los demás proyectos bajo su coordinación;

Que, en vista de ello, mediante Memorando N° 031-2023-EF/11.03 del Despacho Viceministerial de Hacienda que adjunta el Informe N° 0007-2023-EF/54.07, se propone la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 035-2021-EF/13, para incluir dentro de la gestión técnica y administrativa de la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) el Proyecto SNA, a fin de generar sinergias y articular las actividades previstas en los demás proyectos bajo su coordinación, conforme se establece en el Contrato de Préstamo N° 5696/OC-PE;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la Resolución de Secretaría General N° 035-2021-EF/13, para incluir dentro de la gestión técnica y administrativa de la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) el Proyecto SNA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 012-2023-EF; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 y el literal f) del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 035-2021-EF/13, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1. *Crear la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de **Proyectos** (UCP) para la gestión técnica y administrativa de los proyectos “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital” y “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Unidad Coordinadora de **Proyectos**, dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda.”*

“Artículo 3. *La Unidad Coordinadora de Proyectos tiene las siguientes funciones:*

(...)

f) *Monitorear y evaluar la ejecución de los Proyectos, con apoyo de la OGIP.*

(...)”

Artículo 2. Disponer que cuando en los artículos 2 y 3 de la Resolución de Secretaría General N° 035-2021-EF/13, se hace referencia a “Unidad Coordinadora del Proyecto”, se debe entender como “Unidad Coordinadora de Proyectos”; y cuando se hace referencia a “Proyecto” se debe entender a “Proyectos”.





Resolución de Secretaría General

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo su personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKFHJJG



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

